



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
MODIFICA ORDENANZA N° 19 (CONCURSOS PERSONAL NO DOCENTE)

BUENOS AIRES, 1° de julio de 1977.

VISTO el artículo 3° de la Ordenanza N° 19, modificado por las Ordenanzas N° 57 y 111, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir definitivamente las vacantes existentes en la planta permanente del Rectorado y de las Facultades Regionales de esta Universidad.

Que para el correspondiente llamado a concurso deben actualizarse las normas relativas a la integración de los jurados que tendrán a su cargo las calificaciones de los postulantes.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por resolución N° 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA

ARTICULO 1°- Reemplazar el artículo 3° de la Ordenanza N° 19, por el siguiente:

ARTICULO 3°: Los jurados estarán integrados de la siguiente forma:

- a) Concursos en el Rectorado: El Secretario Académico, el Secretario Técnico, el Secretario Administrativo y un agente no docente de la planta permanente designado por el Rectorado.
- b) Concursos en las Facultades Regionales: El Secretario Académico, el Director de Administración o el Jefe del Departamento Contable y un agente no docente de la planta permanente designado por el Decanato.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 272



Ing. JORGE OMAR CONGA
Secretario

Coronel de Intend. (R.) JUAN OLCESE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO